

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE UNCITI
DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

D. Antonio San Miguel Jiménez

Concejales:

D. Salvador Arizcuren Garcia

D. Miguel Irigoyen Echegaray

D^a Ana Isabel Larraya Asiáin

D.^a Soledad Linto Iriarte

SECRETARIA

D^a M^a del Mar Echaide Baigorri

Se hallan también presentes como invitados los siguientes presidentes de Concejo:

Don Miguel Pomés (Zabalceta)

Don Juan M^a Astráin (Unciti)

Don Guillermo Cabodevilla (Artaiz)

Don Alberto Nicolás (Cemboráin)

En Unciti, a 11 de junio de 2020, siendo las 18:00 horas, se reúne el **Ayuntamiento del Valle de Unciti** en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. Antonio San Miguel Jiménez** con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria D^a María del Mar Echaide Baigorri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior, por haber sido remitida a los Corporativos/as junto a la convocatoria. No se formulan alegaciones, por lo que, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión de 12 de marzo de 2020, procediéndose a su firma.

2. Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde el último Pleno

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 13/2020 a la nº 15/2020:

*Resolución de Alcaldía nº 13/2020, de 11 de marzo, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti, por la que se concede licencia de obra para la ejecución de porche adosado a vivienda.

*Resolución de Alcaldía nº 14/2020, de 26 de marzo, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti, por la que se acuerda la exención de Contribución Territorial por daños producidos en fincas agrícolas a causa de las lluvias de julio de 2019.

*Resolución de Alcaldía nº 15/2020, de 1 de junio, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Unciti, por la que se concede Licencia de obras para la ejecución de un porche de cierre entrada a vivienda.

3. Acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización en Zoroquiain

El Sr. Alcalde da cuenta de lo actuado en el expediente. Finalizadas las obras de urbanización, se van a girar contribuciones especiales para el abono, por parte de los propietarios, del 90% de importe no subvencionado. Indica los importes que corresponde pagar a cada propietario por este concepto. Informa asimismo, de que se van a conceder varias licencias de obras, que ya cuentan con el visto bueno de la arquitecta municipal.

Sometida la propuesta a aprobación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan Municipal de Unciti fue aprobado definitivamente por OF. 101/2013 de 8 de agosto, habiéndose publicado sus normas urbanísticas en el B.O.N. de 30 de agosto de 2013.

En lo referente al núcleo urbano de Zoroquiain interesa destacar que el Plan clasifica el suelo como urbano consolidado de uso previsto global residencial en vivienda unifamiliar aislada, pareada y colectiva.

SEGUNDO.- Actualmente, Zoroquiain es un pequeño pueblo que cuenta con edificaciones cuyas infraestructuras son deficitarias, no son operativas para el conjunto de las fincas y con escaso nivel de pavimentación.

La red de abastecimiento es muy antigua, la presión no llega a los puntos de consumo y los conductos están obstruidos por los depósitos de cal. El suministro que puede aportar es insuficiente incluso para una vivienda.

No existe red de fecales, tampoco, sistema de depuración. Actualmente, hay una fosa séptica en cada una de las tres viviendas existentes.

Tampoco, existe red de pluviales.

El suministro eléctrico a la entrada del pueblo, se realiza a través de un transformador aéreo mediante cableado aéreo a las viviendas, estando grapado a las edificaciones o soportadas por postes. La potencia del transformador no es suficiente para el número de viviendas previsto.

Existen algunas farolas a lo largo de la localidad.

No existe red de telefonía ni comunicaciones. Las calles mantienen los empedrados antiguos, presentando faltas y desniveles. Se dispone de un contenedor de basuras.

TERCERO.- Recientemente, se han adquirido por familias jóvenes las casas viejas del pueblo de Zoroquiain con el fin común de recuperar y residir en el entorno, habiéndose tomado distintas iniciativas que no han culminado por falta de acuerdo entre todos los afectados.

Con fecha 24 de noviembre de 2017 y 17 de enero de 2018 fueron presentados respectivamente por D^a María Visitación Baquedano Viscarret y por D. Miguel María Yabar Maisterra peticiones para la ejecución de acometida de abastecimiento por parte del Ayuntamiento del Valle de Unciti a las edificaciones existentes en Zoroquiain, concretamente a C/ San Andrés, 6 y C/San Andres nº 4.

CUARTO.- El Ayuntamiento analizó las solicitudes anteriores y valorando la oportunidad, manifestó su voluntad de intervenir y favorecer la recuperación y revitalización de Zoroquiain.

Por ello, mediante Resolución 133/2018, de 17 de abril, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del valle de Unciti se acordó:

"1º.- Atender la petición realizada por los interesados, en el sentido de que este Ayuntamiento va a proceder a ejecutar la canalización de la red de abastecimiento en el núcleo de Zoroquiain, incluyendo una acometida de abastecimiento a las viviendas existentes en dicho núcleo.

2º.- Informar a los interesados que las mencionadas obras serán financiadas, en parte, con contribuciones especiales sobre los propietarios de los inmuebles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114.1.a) de la Ley Foral 2/1995 y la Ordenanza reguladora vigente en este Ayuntamiento."

QUINTO.- Con fecha 11 de octubre de 2018 se publicó en el BON nº 198 la LF 18/2018 que aprueba el Plan de infraestructuras sostenibles para el periodo 2017-2019 .

Fruto de la voluntad municipal manifestada en el apartado anterior, y para dar cumplimiento a las condiciones de acceso a las subvenciones contempladas en el citado Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019, el Ayuntamiento de Unciti, contrató mediante resolución de Alcaldía 161/2018 de 16 de noviembre, la redacción del proyecto de obras de urbanización de Zoroquiain a D. Fernando Martínez y D. Javier Esquisabel.

Previamente, había presentado una memoria valorada para acogerse a las ayudas respecto a las obras de pavimentación, saneamiento, abastecimiento, y alumbrado público de Zoroquiain dentro de plazo otorgado por la Ley Foral 19/2018 redactada por Mac arquitectura.

SEXTO.- Debido a que las obras de Zoroquiain, se encontraban incluidas en el Anexo II, para dar cumplimiento a lo recogido en este apartado a), la adjudicación definitiva de la obra se realizó por el procedimiento de tramitación anticipada el día 13 de diciembre de 2018 a la empresa Apezetxea Anaiak S.L. por importe de 168.970,63 € (in incluir IVA).

SEPTIMO.- Acordados los trámites administrativos anteriores exigibles, el Ayuntamiento de Unciti solicitó con fecha 14 de enero de 2019 la inclusión de la obra de Pavimentación con redes en Zoroquiain, dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, aportando la documentación correspondiente.

Con fecha 25 de febrero de 2019 al Ayuntamiento recibió la comunicación de las Resoluciones 151/2019 y 160/2019 de administración Local acordando la inclusión en el Plan de Infraestructuras Locales y fijando la aportación económica máxima para las mismas con las siguientes cantidades:

- ZOROQUIAIN- Pavimentación de calles Presupuesto total:
54.397,65 Euros,

Aportación 46.238 Euros

- ZOROQUIAIN- Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales
Presupuesto total: 145.474,79 Euros,

Aportación 101.832,35 Euros

SEPTIMO.- Por Resolución de Alcaldía nº 178/2018, de 24 de mayo de 2019 se adjudicó el contrato para la Dirección de Obras de Urbanización de Zoroquiain a D. Fernando Martínez y D. Javier Esquisabel

OCTAVO.- Para dar cumplimiento en cuanto a los plazos, a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, y de igual forma al apartado e) de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 19/2018 el Ayuntamiento firmó con la empresa adjudicataria, con fecha 21 de junio de 2019, el acta de replanteo de la obra, comenzando el inicio de las obras

Con fecha 3 de julio de 2019 el Ayuntamiento de Unciti presenta ante el Departamento de Administración Local la solicitud de abono de la subvención correspondiente por el inicio de la obra.

NOVENO.- El 22 de octubre de 2019 se notifican las resoluciones 319/2019 y 331/2019 del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se da conformidad a la documentación, y se establece la aportación definitiva, abonándose el 60% de la aportación del Gobierno de Navarra, correspondiente al inicio de las mismas.

- ZOROQUIAIN- Pavimentación de calles

- Importe auxiliable: 74.972,47 Euros

- Porcentaje de aportación 85% Euros
- Aportación definitiva: 63.726,60 Euros
- Abono del 60% por inicio de obra: 38.235,96 Euros
- ZOROQUIAIN- Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales
 Importe auxiliable: 55.017,46 Euros, Porcentaje de aportación 70%,
 Aportación definitiva: 38.512,22 Euros, Abono del 60% por inicio de obra:
 23.107,33 Euros.

Con fecha 27 de noviembre de 2019 y dentro de los plazos máximos establecidos para la finalización de la parte de la obra subvencionable, se firma un acta de recepción parcial de la obra.

El 29 de noviembre de 2019 se presenta ante el Departamento de Administración Local la solicitud de abono de la parte restante de la subvención concedida.

Se introducen modificaciones en el proyecto con el consentimiento de la empresa contratista, manteniéndose por su parte la baja ofertada inicialmente, comunicándose por parte del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra con fecha 4 de septiembre de 2019.

El 30 de diciembre de 2019 se firma la certificación final de obra por importe de 176.162,94 € (IVA excluido), 213.157,16 € (IVA incluido) entre la dirección facultativa y el contratista.

DÉCIMO.- Mediante Resoluciones 1028/2019 y 1040/2019 de 30 de diciembre del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprueba el gasto financiable de las obras y las cantidades a abonar en concepto de resto de la aportación financiera del Gobierno de Navarra para las actuaciones realizadas.

- ZOROQUIAIN- Pavimentación de calles
- Gasto financiable 74.972,47 Euros
- Abono fin de obra: 25.490,64 Euros
- ZOROQUIAIN- Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales
- Gasto financiable 55.017,46 Euros
- Abono fin de obra: 15.404,89 Euros

El 19 de febrero de 2020 se firma el acta de recepción final de la obra. [1] [SEP]

El Pleno del Ayuntamiento de Unciti, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, en fase de liquidación del contrato, acuerda imponer a "Construcciones Apezetxea SL" una sanción en concepto de penalidades por demora en la ejecución del contrato, en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, resultando un total de 5.407,04 euros.

UNDÉCIMO.-De acuerdo con el informe de Intervención el coste total de las obras, coste de las subvenciones ha sido:

<i>DESGLOSE DE GASTOS OBRAS URBANIZACION EN ZOROQUIAIN</i>				
CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL CON IVA	IVA DEDUCIBLE	TOTAL GASTOS PARA EL AYTO
I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU; ENTRONQUE CON RED DE DISTRIBUCION DE ZOROQUIAIN	09/10/2019	7.611,87 €	- €	7.611,87 €
GASTOS PROYECTO	13/12/2018	7.139,00 €	- €	7.139,00 €
1ª LIQUIDACION DIRECCION DE OBRA PARTE SUBVENCIONABLE	30/01/2020	7.139,00 €	672,00 €	6.467,00 €
2ª LIQUIDACION DIRECCION DE OBRA PARTE NO SUBVENCIONABLES	12/02/2020	2.904,00 €	- €	2.904,00 €
1ª. CERTIFICACION - APEZETXEA ANAIK	18/09/2019	38.684,02 €	4.052,20 €	34.631,82 €
2ª. CERTIFICACION - APEZETXEA ANAIK	28/10/2019	48.457,08 €	2.163,92 €	46.293,16 €
3ª. CERTIFICACION - APEZETXEA ANAIK	29/11/2019	47.578,62 €	57,86 €	47.520,76 €
4ª. CERTIFICACION - APEZETXEA ANAIK	26/12/2019	58.257,34 €	1.035,40 €	57.221,94 €
5ª. CERTIFICACION - APEZETXEA ANAIK	PAGO PARCIAL (*)	20.180,10 €	164,48 €	20.015,62 €
HONORARIOS ASESORIA JURIDICA	2020	6.534,00 €	- €	6.534,00 €
HONORARIOS ASESORIA URBANISTICA	2020	3.993,00 €	- €	3.993,00 €
TOTALES:		248.478,03 €	8.145,86 €	240.332,17 €
(*)PENALIDADES IMPUESTAS AL CONTRATISTA (DESCONTADAS DEL IMPORTE DE LA ULTIMA FRA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CERTIFICACION)	12/03/2020			5.407,04 €

TOTAL GASTO FINAL QUE LA OBRA HA SUPUESTO PARA EL AYUNTAMIENTO	234.925,13 €
----------------------------------------------------------------	--------------

<i>INGRESOS: SUBVENCION IFS G.N.</i>		
CONCEPTO	FECHA COBRO	IMPORTE
60% SUBV IFS PAVIMENTACION	30/10/2019	38.235,96 €
60% IFS REDES	30/10/2019	23.107,33 €
40% SUBV IFS PAVIMENTACION	15/01/2020	25.490,64 €
40% SUBV IFS REDES	15/01/2020	15.404,89 €
TOTAL SUBVENCION COBRADA		102.238,82 €

DUODÉCIMO.-Se ha presentado a NILSA el proyecto técnico para depuradora, encontrándose en tramitación administrativa y pendiente de notificación al Ayuntamiento de fechas para su ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 29 de la LF6/1990, de Administración Local de Navarra, los municipios de Navarra tienen las mismas competencias, potestades, prerrogativas que en la legislación general.

Las competencias que corresponden a los municipios aparecen definidas en el art 26 de la Ley 7/1985 de 6 de abril de Bases de Régimen local.

El apartado a de dicho precepto regula los servicios obligatorios para todos los municipios que resultan de prestación obligada: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

SEGUNDO.- El Título I de la ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, regula los recursos de las entidades locales, refiriéndose el Capítulo IV a

los tributos y dentro de ellos, la sección 8ª a las llamadas contribuciones especiales (art 109 a 120)

TERCERO.- El Ayuntamiento de Unciti, dentro de la potestad reglamentaria que tiene reconocida y en ejecución de lo previsto en la LF 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (sección 8 Capítulo IV) aprobó la Ordenanza de Contribuciones Especiales que fue publicada en el BON nº 106 de 4 de junio de 2018.

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto en el art 1 de la citada ordenanza y art 109 LF 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales: " *la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades locales respectiva*"., teniendo la consideración de obras y servicios locales los que realicen por el Ayuntamiento de Unciti dentro de sus competencias para cumplir sus fines.

Como ha señalado el TAN en Resolución de 11 de mayo, 2018/136580:

"Señala la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de junio de 1994 que las Contribuciones Especiales van dirigidas a financiar aquellas obras y servicios públicos en los que, junto a intereses generales indeterminados, se han podido descubrir intereses particulares reflejados en un beneficio especial de personas determinadas o en el aumento del valor de determinadas fincas, y precisamente porque en las obras cuya ejecución constituye el elemento material del hecho imponible de las Contribuciones Especiales se produce un beneficio general de imposible individualización y otro particular perfectamente determinable".

En la definición del hecho imponible, de las contribuciones, contenida en el artículo 109 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra; se incluyen las obras de mejora, entendiéndose por ellas tanto las obras de ampliación de signo cualitativo, lo que extiende un servicio a lugares que antes no disponían, como lo cualitativo que implica un incremento de volumen de prestación (STS de 30 de Diciembre del 2008).

En ese sentido y como ya puso de manifiesto el Ayuntamiento de Unciti en respuesta a la petición de nuevos propietarios de parcelas en Zoroquiain, la iniciativa para llevar a cabo la mejora de los servicios urbanos e infraestructuras iba ser pública, ante la imposibilidad de que fuera llevada a cabo de común acuerdo por todos los propietarios, financiándose, en parte a través de contribuciones especiales.

Posteriormente, esa misma voluntad e intención se reiteró en las reuniones celebradas con el conjunto de propietarios de Zoroquiain.

QUINTO.- El art 5.1 de la Ordenanza de contribuciones especiales del Ayuntamiento de acuerdo con el art 111 LF 2/1995 de HLN define como sujetos pasivos de las contribuciones, a las personas físicas y jurídicas y las entidades carentes de personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o por

el establecimiento o ampliación de los servicios locales que originen la obligación de contribuir.

Considerando por personas, especialmente, beneficiadas en la realización de obras o ampliación de servicios a los propietarios de los mismos.

De acuerdo con el art 110.3 LF 2/1995 LHLN, los derechos liquidados por contribuciones especiales sólo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido .

SEXTO.- A su vez, el art 6 de la Ordenanza por ejecución de lo previsto en el art 112 LF 2/1995 LFHLN define la base imponible, que estará constituida, como máximo, por el 90 por ciento del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios, Indicando que:

"2. El referido coste estará integrado por los siguientes conceptos:

a) El coste real de los trabajos periciales, de redacción de proyectos y dirección de obras, planes y programas técnicos.

b) El importe de las obras a realizar o de los trabajos de establecimiento o ampliación de los servicios.

c) El valor de los terrenos que hubieren de ocupar permanentemente las obras o servicios salvo que se trate de bienes de uso público, de terrenos cedidos gratuita y obligatoriamente a la entidad local, o el de inmuebles cedidos por el Estado o la Comunidad Foral de Navarra a la entidad local respectiva.

d) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras o instalaciones, así como las que procedan en favor de los arrendatarios de los bienes que hayan de ser derruidos u ocupados.

....

5. A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por la entidad la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la entidad local obtenga de cualquier persona o entidad pública o privada."

SÉPTIMO.- La cuota de las contribuciones especiales se define como la imputación a cada sujeto pasivo de una porción de la base atendiendo a los criterios de distribución que pueden ser los metros lineales de fachada, su superficie, el volumen edificable, etc.

Las contribuciones se devengan en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de Unciti , valorando los antecedentes expuestos, consideró prioritaria la ejecución de las obras de infraestructuras necesarias para dotar a Zoroquiain de los servicios urbanos, adecuados y suficientes para posibilitar

la construcción de viviendas tales como red de saneamiento, abastecimiento, suministro eléctrico, alumbrado público, telecomunicaciones y pavimentación.

Por ello, ha realizado todos los esfuerzos administrativos necesarios, dentro de su ámbito competencial, para lograr financiación y auxilio externo de otras administraciones que posibiliten el llevarlas a cabo.

Así, ha puesto los medios personales y profesionales que disponía, contratando cuando eran insuficientes a los profesionales para redactar las memorias y proyectos exigibles para lograr la inclusión de parte de esas obras en el Plan de Infraestructuras Locales, solicitando al efecto y en plazo, las subvenciones vigentes, y, cumplimentado los distintos requerimientos que se le notifican para lograr la concesión de esas subvenciones que pudiesen destinarse a sufragar parte del coste de las obras.

Fruto de ese esfuerzo, ha sido el logro de la inclusión definitiva de parte de esas obras de infraestructuras y de pavimentación de Zoroquiain en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 y la posterior, concesión de una subvención por parte del Departamento de Administración local para sufragar parte de su coste, lo que ha supuesto un claro beneficio para los propietarios de parcelas de suelo urbano de Zoroquiain que no solo han visto como el Ayuntamiento ha tomado la iniciativa y ha ejecutado las obras sino que ha obtenido auxilio económico de otras administraciones lo que redundará en que no tengan que soportar todo el coste de esas obras.

Habiéndose ya obtenido el importe de las subvenciones, concluidas y recepcionadas las obras con imposición de penalidades al contratista por incumplimiento del plazo, procede la imposición de contribuciones especiales.

Dado que el coste real y efectivo de esas obras de infraestructuras y pavimentación es superior al importe de las subvenciones obtenidas, y, tal como se informó, el resto hasta alcanzar ese total, se van a financiar mediante la imposición de contribuciones especiales siendo los sujetos beneficiados los titulares de parcelas clasificadas como suelo urbano consolidado en el actual Plan municipal que se reflejan en el plano adjunto como anexo 4.

La imposición de contribuciones especiales lo es para las obras definidas en el dicho proyecto técnico suscrito por a D. Fernando Martínez y D. Javier Esquisabel. en un porcentaje máximo del 90 % deducidas las subvenciones obtenidas de donde resulta:

<i>FINANCIACION PARTE OBRA NO SUBVENCIONADA (DESCONTANDO LAS PENALIDADES)</i>	
TOTAL GASTOS:	234.925,13 €
TOTAL INGRESOS:	102.238,82 €

DIFERENCIA		132.686,31 €
CONTRIBUCIONES ESPECIALES 90%		119.417,68 €
FONDOS PROPIOS AYTO		13.268,63 €

Las personas especialmente beneficiadas y por tanto, sujetos pasivos son los titulares de dichas parcelas de acuerdo con los datos catastrales en el momento del inicio del expediente, todo ello de conformidad con el certificado de la Secretaria que constituye el anexo 1.

La base imponible de las contribuciones especiales vendrá constituida como máximo en un 90 % del coste total de ejecución, descontadas las subvenciones que el Ayuntamiento obtenga y sin incluir, en su caso, las que directamente ejecuten las empresas prestadoras del servicio, salvo que éstas giren al Ayuntamiento partidas por tales conceptos.(en concreto, la depuradora pendiente de ejecutar por Nilsa)

Dicha base se repartirá entre los sujetos pasivos (titulares de parcelas) de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de Contribuciones Especiales vigentes y en la LF 2/1995 de HLN, en función de la edificabilidad que tienen signada cada parcela en el actual Plan municipal, siendo el porcentaje y la cuota provisional la que se detalla en el cuadro que como anexo 3 se acompaña.

Visto lo previsto en los art 107 y ss LF 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, la Ordenanza de Contribuciones, el art 25 LF 6/1990 de LAALN, el art 26 Ley 7/1985 LBRL; el Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la imposición de contribuciones especiales para sufragar el 90 % del coste de las obras para dotar de servicios urbanos (redes de saneamiento, abastecimiento, red eléctrica, suministro eléctrico, alumbrado público, red de telecomunicaciones, y pavimentación) al núcleo urbano de Zoroquiain que están definidas en el proyecto redactado por D. Fernando Martinez y D. Javier Esquisabel.

Se excluye del coste a sufragar por contribuciones especiales, el importe de subvenciones que se han obtenido por el Ayuntamiento de Unciti de acuerdo con la Ordenanza vigente y según lo previsto en los art 107 y ss LF 2/1995 de HLN.

Por lo tanto,

.- Base imponible: 90 % del coste de ejecución real y efectivo que resulta de las obras de redes de saneamiento, abastecimiento, red eléctrica, suministro eléctrico, alumbrado público, red de telecomunicaciones, y pavimentación cuyo cifras asciende a 119.417,68.-euros, según proyecto redactado por a D. Fernando Martinez y D. Javier Esquisabel. Se acompaña como anexo nº 2 cuya cifra asciende a 119.417,68.-euros,

.- Sujetos pasivos: propietarios de parcelas en Zoroquiain, clasificados como suelo urbano consolidado en el Plan municipal vigente y que aparecen definidos en el certificado de la Secretaria y que se adjunta como anexo nº 1.

.- Participación del Ayuntamiento de Unciti: máximo del 10 % del coste real y efectivo de las obras incluidas las subvenciones y penalizaciones impuestas al contratista: 13.268,63.-euros.

.-Criterio de reparto: edificabilidad de acuerdo como anexo nº 3.

3º.- Notificar este acuerdo a los sujetos pasivos, propietarios de parcelas en Zoroquiain, clasificados como suelo urbano consolidado en el Plan municipal vigente, con indicación en cada caso, de edificabilidad y costes para cada propietario.

4º.- Publicar anuncio indicativo del presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que los interesados, el plazo diez días contados desde su publicación, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Aprobación inicial de Estudio de Detalle promovido por doña Ainara Moreno Peláez y Javier Navarlaz Rodríguez en la parcela 7 del polígono 6 de Zoroquiain.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la modificación que se propone. El Estudio de Detalle tiene por objeto la adaptación de la normativa para cambiar la calificación de la parcela de "libre de edificación" a "Edificable", así como establecer las alineaciones máximas. Se justifica en que la totalidad de la parcela supera la superficie de la parcela mínima edificable. Asimismo, se mantiene la base del edificio existente, añadiéndose un faldón a lo largo de la fachada sur. El proyecto cuenta con informe favorable de la arquitecta municipal.

Sometida la propuesta a aprobación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Con fecha 14 de mayo de 2020 don Javier Navarlaz Rodríguez presentó un Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D^a. Arantxa Díez Gómez y Iñaki Urkia Lus, con el objeto de modificar la calificación de espacio de "libre de edificación" a "edificable" y establecer alineaciones máximas en la parcela 7 del polígono 6 de Zoroquiain.

Visto que con fecha 8 de junio de 2020 se emite informe favorable por Nasuvinsa y visto el art. 74 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 7 del polígono 6 de Zoroquiain promovido por doña Ainara Moreno Peláez y Javier Navarlaz Rodríguez con el objeto de modificar la calificación de espacio de "libre de edificación" a "edificable" y establecer alineaciones máximas.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, y publicar asimismo anuncio en los diarios editados en Navarra. Durante el período de información pública, podrá examinarse el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor y del informe de la Arquitecta Municipal, indicándole que previamente a la aprobación definitiva deberá corregirse la numeración y las referencias erróneas encontradas en los puntos 3 y 4 del documento.

5. Informaciones de Alcaldía.

*Cuentas de 2019. Han sido dictaminadas favorablemente en Comisión y se someterán a exposición pública.

*Obras de Urbanización de Zoroquiain. Han finalizado las obras.

*Obras de pavimentación del camino de Alzórriz a Najurieta. Han finalizado las obras. Queda únicamente colocar señales y biondas.

*Vivienda en Alzórriz. Se ha solicitado licencia de obras para vivienda.

*Subvenciones para actividades de prevención de violencia hacia las mujeres. Se va a justificar el gasto a través del Servicio Social de Base.

*Petición de Caja Navarra Pública. Ha llegado solicitud de adhesión a la campaña.

*Áreas de rehabilitación preferente. Se solicitará la inclusión del municipio.

*Expediente sancionador por ruinas en Unciti. Se mandará requerimiento y se realizará visita por la arquitecta.

*Expediente sancionador por obras sin licencia en Unciti. Informa de que finaliza el plazo para el cumplimiento de la orden de ejecución. Ha limpiado en parte.

*Expedientes de ruinas en Alzórriz. Se retomará el expediente.

*Pastos de Cemboráin. Hay una solicitud de alquiler. Se hará por adjudicación directa.

*Finca comunal de cultivo en Zabalceta. Se publicará edicto para adjudicación vecinal directa.

*Mancomunidad de Servicios Administrativos Izaga.

- El Sr. Alcalde informa sobre las bajas de auxiliar y oficial administrativo
- Se ha contratado auxiliar administrativo de refuerzo para vacaciones
- Se han realizado las pruebas de selección para elaborar lista de Empleados de Servicios Múltiples.

* El Sr. Alcalde informa de que se estudiará si cumple la normativa el color de pintura utilizado en fachada de vivienda en Unciti.

*Don Salvador Arizcuren García informa sobre la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati.

- Las obras de la nueva nave están finalizadas en lo que respecta a la primera fase. Se ha desviado en parte el presupuesto al tener que reformar unos muelles de la parte trasera de la nave. Se estudiará quién debe pagar este incremento. Con esto, a principios de julio funcionará el Punto Limpio.
- Obras del vertedero de Ugarda. El Sr. Arizcuren informa de que los lixiviados iban al río. Se ha terminado la primera fase de las obras y a partir de ahí, se ocupará el Gobierno de Navarra.
- Proyecto de control 0 de reciclaje de basuras sin resto. Se está haciendo experiencia piloto en Urroz con 100 familias que se extenderá después a todo el municipio. Está previsto hacer campañas de concienciación para los vecinos/as.
- Se ha girado el rolde de basuras.
- Proyecto de consumo local. A través de Cederna se realiza este proyecto en Pirineo y Prepirineo para incentivar el comercio y el consumo de productos locales
- Tasa consorcial de basuras. Se estudiará la posibilidad de rebajar o compensar la tasa a PYMES durante el periodo del estado de alarma.
- Modelo alimentario. Se deja la posibilidad de adhesión al proyecto para que lo valore la próxima corporación.

Don Antonio San Miguel informa de que se han convocado ayudas de libre determinación para ayuntamientos, no así para los concejos.

Temas de urbanismo. Queda pendiente el expediente por obras sin licencia en patio interior de Unciti y estudiar la situación del Iglú de Zoroquiain.

5. Ruegos y Preguntas.

Don Miguel Pomés, del concejo de Zabalceta expone que puede ser peligroso el paso de camiones de obras por el puente de Zabalceta. Se acuerda encargar a la Brigada que coloque una señal.

Don Miguel Pomés pregunta si se han convocado ayudas para el cambio de luminarias a led. Don Alberto Nicolás le informa de que en su concejo hicieron números y que es una inversión que se amortiza a muy largo plazo.

Don Alberto Nicolás solicita que se revise el reparto de los ingresos por coto. Una parte de Cemboráin era reserva y entiende que ahora que ya no lo es, deberían cobrar más. Se acuerda estudiar el tema.

Reparación del corral de Cemboráin. El Sr. Alberto Nicolás informa de que desconocían que tuvieran que pedir licencia de obras. Comunica que las obras no afectan a la estructura y que solicitarán la licencia en el ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:20 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETRIA

Don Antonio San Miguel Jiménez	Fdo. Soledad Linto Iriarte
Fdo. Salvador Arizcuren García	Fdo. Miguel Irigoyen Echegaray
Fdo. Ana Isabel Larraya Asiáin	